



# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

SABADO 7 DE OCTUBRE DE 1837.

San Marcos papa y mártir.

Sale el sol á las 6 y 18 minutos: pónese á las 3 y 42 minutos.

### CORTES.

#### VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del día 7 de setiembre.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta quedó aprobada. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública un expediente remitido por el gobierno sobre traslacion de la universidad de Cervera á la ciudad de Barcelona.

A la de cuentas la copia de la cuenta de la pagaduria del ministerio de la Gobernacion en 1836.

A las de Hacienda y Estado el expediente remitido por el ministro del primer ramo sobre beneficio de bandera.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la gobernacion participando que por resolucion del consejo de ministros suplicaba á las cortes continuasen la discusion suspendida acerca de la plata depositada procedente de las iglesias.

Despues de un leve debate, en que el Sr. Mon expresó no reconocer al consejo de ministros con derecho á la iniciativa, sino á cada ministro en particular, y á nombre de S. M. ó de orden suya, y el Sr. Sancho contestó que si bien esto era cierto, el consejo de ministros existia legalmente, como podia verse en los arts. 57 y 58 de la constitucion reformada, se preguntó si pasaria este oficio á la comision de Hacienda, y se acordó que fuese así con urgencia.

Se dió cuenta de varios dictámenes. Se procedió á la orden del dia, continuando la discusion del artículo 29 del proyecto sobre arreglo del clero, redactado nuevamente por la comision.

El Sr. HEROS manifestó, que si bien entraba en sus principios el adoptar las reformas que produjeran el mayor bien á los españoles, tambien queria que esta misma reforma produjera el menor mal posible á los reformados. Que así el Sr. Gomez Becerra, como los demas señores que impugnaron el nuevo artículo, habian probado hasta la evidencia que este no era otra cosa que los dos mismos artículos que estaban antes en el dictámen, salvas dos ó tres palabras; sin embargo que no seria esto de lo que se ocupase, y si el vacío que encontraba en el dictámen con respecto á las dotaciones de que habian de gozar las personas reformadas, puesto que en estas dotaciones solo se trata de los prelados y canónigos de las metropolitanas y sufragáneas, asignándose únicamente seis millones para todos los que quedan cesantes. Hizo en seguida otras observaciones acerca de la palabra *ascripto*, que en su entender siempre serian canónigos de aquella iglesia, aunque con menos dotacion que los numerarios, y contestó al argumento puesto por el Sr. Martinez de Velasco acerca de los reformas militares.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO contestó que la comision no habia desconocido tampoco el principio de que las reformas debian traer el menor mal necesario; pero que atendiendo al estado en que desgraciadamente se encuentra la nacion por causas de todos conocidas, la comision no habia podido menos de presentar su dictámen como lo habia hecho, mediante á que estando suprimido el diezmo, el sustento del culto y del clero habia de correr por cuenta de

la misma nacion; pesando al efecto sobre ella una contribucion directa de 240 ó mas millones para mantener esta clase.

El Declarado el punto suficientemente discutido, se suspendió la votacion de este artículo, por no haber en el salon suficiente número de señores diputados.

Tampoco se pudieron votar los siguientes, sobre los que se declaró igualmente haber lugar á votar.

Art. 34.º El desm de la iglesia primada tendrá 200 rs., los de las otras metropolitanas á 160, y los de las sufragáneas á 140. El arcediano disfrutará bajo el mismo respecto 180, 150 y 130, y los metros canónigos 120, 140 y 120 rs.

Art. 35.º A los capellanes asistentes de la primada se les asigna 60 rs. anuales, 50 á los de las otras metropolitanas, y 350 á los de las sufragáneas.

Leido el art. 36 se auscultó la duda si empeceria ó no su aprobacion á la del 39; y para obviarla se acordó discutir primero el art. 39.

Art. 39.º Sin perjuicio de las dotaciones expresadas, quedan subsistentes los derechos de estola y pie de altar como hoy se hallan; las juntas diocesanas propondrán al gobierno los nuevos aranceles que deban regir mas adelante.

Se suspendió esta discusion. Habiendo suficiente número de señores diputados, se procedió á la votacion de los artículos pendientes.

Verificada nominalmente la del art. 33, resultó aprobado por 28 votos contra 53 del total de 131 señores presentes. Lo fueron asimismo votados por el método ordinario los arts. 29, 34 y 35.

Habiéndole concedido la palabra el Sr. Presidente, dijo:

El Sr. VAZQUEZ PARGA: Las cortes han sentido la impresion, igual sin duda á la que ha debido causar en la nacion, la memoria que nos leyó el Sr. ministro de Hacienda, segun la cual resulta un déficit de 1700 y tantos millones para este año, cuando el presupuesto general de los gastos del mismo año se nos habia dicho que era solo de unos 1500 millones. El Presidente de la comision de Hacienda anunció ayer que hoy debia celebrar una reunion, á la que asistiesen el mismo ministro de Hacienda y los gefes principales del ramo; y yo esperaba que para calmar la ansiedad pública hoy nos hubiese explicado la misma comision en qué consistia ese déficit, si era verdadero ó ficticio, ó lo que hubiese sido sobre el particular. No ha sido así; y en mi concepto, del silencio en materia grave pudieran seguirse grandes males, pudiera arruinarse enteramente el crédito de la nacion.

Yo quisiera, pues, que el Sr. Presidente de la comision de Hacienda, si no hay inconveniente, nos manifestara qué ha resultado de esa conferencia; si hay en efecto este déficit para el año siguiente; si es mas ó menos; en fin, todo lo que haya en este asunto.

El Sr. FERRER (don Joaquin): yo no puedo considerar la presente como una interpelacion á la comision de Hacienda, sino mas bien como un deseo de calmar la ansiedad que ha producido la lectura de dicha memoria. Con el mismo deseo tomé ayer la palabra para decir que no habian llegado á la comision de Hacienda los papeles leidos por el Sr. ministro, á causa de estar ocupados en la copia para la impresion, y pedí al Sr. Presidente se sirviese mandar los cuanto antes á la comision para poder informarse.

Han sido en efecto remitidos estos papeles, y hoy se ha reunido la comision con el ministro de Hacienda y demas gefes que indiqué.

Dije ayer que el déficit no podia ser ese, que la alarma era infundada, y me parece que ningun Sr. diputado que haya pensado en esto se habrá alarmado con dicha lectura.

Como quiera, hoy tengo el honor de decir que tanto el ministro de Hacienda como los demas individuos de los ramos que se han expresado han convenido en que hay una equivocacion en la palabra déficit.

Por déficit se entiende generalmente el vacío que resulta entre los ingresos que rinden todos los ramos del estado y los gastos de este mismo durante un año. En las naciones donde hay crédito el modo de extinguir este déficit es echar el del año saliente contra la deuda flotante y ver si al entrante se extingue efectivamente, y cuando no se cancela pasa á la deuda consolidada de la nacion.

Esto entendido, es claro que la cantidad presentada como déficit por el ministro de Hacienda participa de una parte, la menor del real y verdadero déficit, pero su gran parte es de deuda flotante proveniente de los atrasos de los presupuestos desde el año 28 acá; y si en esta acepción se hubiese de tomar la palabra déficit, déficit sería todo lo que debe la nación desde el principio de la monarquía hasta hoy.

Estamos, pues, conformes en que el déficit es una parte, no la mayor, sino menos de la mitad del que se presenta como tal. La comisión no perderá momento en examinar los medios de llenarlo de la mejor manera posible, y no será tardía en presentar su informe, porque conoce la gravedad del mal. Entre tanto repite que por mucha alarma que haya causado la memoria del ministro de Hacienda, bien considerado no ha habido fundamento para ella.

El Sr. Vazquez Parga rectificó un hecho.

El Sr. PRESIDENTE anunció que iba á procederse á la discusión del dictámen de la comisión de Hacienda sobre las adiciones al proyecto de contribucion extraordinaria de Guerra.

El Sr. SANCHO manifestó que en su opinion no debía procederse á esta discusión sin que el ministerio actual declarase, estar conforme con este arbitrio, pues que podria decir si se aprobaba sin este requisito que se le habia votado sin su consentimiento, lo que sería una cosa ridícula y que acaso el ministro actual podria presentar otro plan mas fácil que las córtes aprobasen desechando este.

El Sr. FERRER, como de la comisión, hizo presente que lo primero que habia hecho la comisión al tratar de este negocio era ponerse de acuerdo con el ministro actual, el que dijo que estaba conforme con esta contribucion, aunque en su concepto no produciría lo que se supone.

El Sr. SANCHO dijo, que siendo así retiraba su proposición.

Se procedió á la discusión de este dictámen, y se aprobó sin discusión la parte relativa á las dos adiciones primeras del Sr. Gomez Becerra, á saber:

1. Del Sr. Gomez Becerra, en que pide que los artículos aprobados, y que son relativos á la contribucion definitiva, se coloquen despues del segundo del proyecto, dejando despues del que es ahora tercero solamente los que pertenecen á la anticipacion ó buena cuenta. La comisión opina que debe admitirse.

2. Del mismo señor diputado, para que al final del art. 4.º se añada: "no ser que estos productos consistan en una parte alicuota de frutos, de los cuales se haya pagado el diezmo." La comisión, reconociendo que esta adición complicaría el cobro de la contribucion, y que la razon de haberse ya en cierto modo pagado el diezmo, milita también cuando el arriendo se paga en cantidad fija de metálico donde la suma es menor, habida consideracion al pago del diezmo impuesta al colono, opina que no debe admitirse.

Se leyó la parte relativa á la tercera del Sr. Mon, que despues de una ligera discusión, fue aprobada, y es como sigue:

3. Del Sr. Mon, pidiendo que al mismo art. 4.º se añada: "Sin deducción alguna mas que de aquellas cargas legales que disminuyan el producto de los arrendamientos." La comisión, que considera esta exacción como un adelanto á buena cuenta, desea que se simplifique su cobro, y como la adición del Sr. Mon pudiera entorpecerla, opina que no debe admitirse.

Igualmente se leyó y aprobó la parte relativa á la 4.ª, 5.ª y 6.ª, que dicen:

4. Del Sr. Osca (don Juan Bantista), en que solicita que al fin del art. 5.º se añada: "Las casas que habitan los labradores que trabajan las tierras por sí, y las que tengan destinadas á los diversos ramos de la industria agrícola, no están sujetas al pago de esta contribucion." La comisión que considera las casas de los labradores como instrumentos de la agricultura, opina que debe admitirse.

5. Del Sr. Sanchez de Pozo, en que pide que en el artículo 8.º se comprendan en la obligacion de contribuir las fincas rústicas y urbanas que los individuos del clero secular disfrutaban hoy, ora pertenecieran á capellanías de sangre, ora sean ó de patronato lego ó eclesiástico ú otro cualquiera origen." La comisión, admitiendo la idea del Sr. Sanchez del Pozo, opina que despues de las palabras título patrimonial de su ordenacion, se añada: ú otro cualquiera, y los pertenecientes á capellanías de toda clase, fundadas con bienes que por los decretos vigentes no deban declararse propiedad del estado."

6. Del Sr. Tarancon pidiendo que al final del art. 3.º se añadan las palabras siguientes: "inclusas las que han sido del clero secular, y declaradas por nacionales." La comisión opina debe admitirse, por cuanto corrobora la ley vigente en la materia.

Se leyó el artículo adicional presentado por la comisión, y habiendo hecho dos observaciones sobre él el Sr. Mon, la comisión lo redactó y las córtes lo aprobaron en los términos siguientes:

Artículo adicional. Consiguiente á lo prevenido en el art. 2.º, el gobierno propondrá á las córtes á la mayor brevedad el importe de la contribucion extraordinaria de que es objeto la presente ley, y al mismo tiempo la distribución que debe hacerse de ella por provincias.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedía á la discusión de la proposición del Sr. Suances.

Se leyó dicha proposición, y despues, á propuesta de algunos señores diputados, varios artículos de los decretos que en ella se citan, y el 137, 138 y 139 de los del reglamento.

El Sr. FONTAN, despues de expresar que la cuestion que se

empezaba á discutir era una de las primeras ocasiones importantes que se presentaban á las córtes de ejercer su mayor prerrogativa, cual era la de exigir la responsabilidad á un ministro, reclamó la lectura del decreto de 23 de setiembre de 1836, como así se verificó.

Fundado en este decreto, manifestó que por lo respectivo á la Gaceta, en su opinion no aparecía claramente una infraccion de ley, mediante á que por otros decretos anteriores y por las disposiciones vigentes el gobierno está encargado de que las órdenes lleguen con la mayor celeridad posible á las autoridades, y como los boletines oficiales se publican en marca menor y dos veces á la semana en muchas partes, no era extraño se hubiese valido de la Gaceta para conseguir su objeto. Que esto no obstaba á que se suprimiese, como debía, el antiguo establecimiento de la imprenta nacional, que solo causaba gastos inmensos é inútiles, y se publicasen los papeles del gobierno por contratas, como se hacia con el Diario de córtes y con los papeles que necesitaba el congreso. Y por último, que mediante á no haber espresado en su proposición el objeto de ella, se estaba en el caso de no aprobarla.

Respecto á montes y plantíos, opinó del mismo modo, espresando que debía enteramente destruirse lo relativo á conservadurías y cosas análogas, pues mas bien servían para destruir que para conservar los montes. (El Sr. Calderon rectificó una equivocacion.) Añadió que el gobierno, encargado principalmente de cuidar de este ramo, lo tenia que hacer de algún modo, y que bien fuese por una comisión particular como se habia propuesto compuesta de ocho personas, ó bien por una sección del ministerio, el resultado era el mismo; por lo cual no veia razon alguna para preferir uno á otro.

Como el orador se extendiese en sus observaciones, le interrumpió el Sr. Presidente para preguntar si se prorrogaria la sesion por una hora mas, y se decidió que no, por lo cual se suspendió este debate.

Se dió cuenta de haber sido repuestos en los destinos que obtuvieron en otra época en la secretaría de la Gobernacion á los señores diputados D. Francisco Preto y Neto y D. Joaquin Perez de Arriola; y haber obtenido otros los señores D. Francisco Luján y don Miguel de Roda, también diputados.

El Sr. RODA espresó que habia renunciado el destino que se le conferia por creer que no le autorizaba segun la constitucion de 1837, el título de diputado para admitirle, como ya lo habia hecho en otra ocasion; pero de modo alguno por huir de ningun compromiso ni sacrificio por la causa de la nación, á la cual estaba siempre dispuesto á sacrificar todo cuanto estuviese en su mano, inclusa la existencia.

Se leyeron varias minutas.

El Sr. Vice-presidente señaló los asuntos que debian discutirse en la sesion inmediata, y levantó la de este día á las cuatro y media.

**ESPAÑA.**

Madrid 25 de setiembre.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército del Norte.—P. M. G.—Segunda seccion.—Escelentísimo Sr.: Hace cinco dias que me hallaba en Casa la Reina, y hoy he reanimado el espíritu público en Castilla, arrojando de esta ciudad á la faccion de Zariátegui, que ensoberbecida con sus triunfos, y confiada con su superioridad numérica, salió al campo á disputarme la entrada con encarnizamiento. Es indécible el orden, entusiasmo y bizarría con que todas las armas concurren á la victoria: el campo no fue abandonado por el enemigo hasta que lo cubrieron sus muertos y heridos. Es inconcebible tanta pérdida en tan poco tiempo.

Ocho dias hacia que los rebeldes sitiaban el fuerte de esta ciudad, y hemos salvado hoy su guarnicion; diez y seis piezas, varias de grueso calibre, y un considerable repuesto de guerra. En este momento están alojándose las tropas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valladolid á las nueve de la noche del 24 de setien.bre de 1837.—Escmo. Sr.—El barón de Carondelet.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Centro.—P. M. G.—Tercera seccion.—Al Escelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente:

Veinte dias llevaban de continuas y penosas marchas estas tropas de mi mando, cuando en consecuencia de la victoria, obtenida por el general conde de Luchana, alcanzaron antes de ayer sobre los rebeldes las ventajas que he manifestado á V. E. en mis anteriores partes. A pesar de que el paso del Tajo detuvo ayer considerablemente mi movimiento, conseguí picar la retaguardia enemiga, y hacer unos 50 prisioneros; esta mañana al salir de Huete dispuse pasasen á vanguardia cuatro escuadrones á las órdenes del brigadier D. Bartolomé Amor, y con tres compañías de cazadores de la primera division mandé adelantarse al resto de la columna, así como lo verificaron el 24

general jefe de la P. M. G., D. Brilian Mendez de Vigo, y todos los ayudantes de la misma. El resultado de esta operacion ha sido dar alcance à los rebeldes, cuyas fuerzas consistian en once batallones y cinco escuadrones, bajo el mando de los cabecillas Cabrera, Sanz, Zavala y Forcadell. En el pueblo de Arcos de la Cantera han sido cargados con toda decision por el brigadier Amor à la cabeza de los escuadrones del Rey, de la Reina y del 6.º ligero, que han logrado batir y dispersar completamente à la faccion causándole la pérdida de unos 40 muertos y 896 prisioneros, incluidos 25 oficiales, que con los aprendidos anteriormente componen un total de mas de 1200. Nuestra pérdida no ha sido mas que de un soldado muerto, 10 à 12 heridos y algunos caballos.

— Et haber tenido que quedarse atras la infantería por no poder seguir al trote, ha salvado al resto de las fuerzas enemigas, cuya persecucion seguirá mañana con toda actividad, despues de reorganizar la tropa, dejar aquí los prisioneros, los heridos, y el armamento y demas efectos que se han aprendido.

— El entusiasmo, el valor, la severa disciplina del ejército de mi mando son superiores à todo elogio; su brillante caballería se ha mostrado digna de la alta reputacion que sus hechos le han alcanzado: sobre el campo de batalla he premiado las acciones mas distinguidas, segun verá V. E. por el parte detallado de esta gloriosa jornada que redactaré con la brevedad posible; entre tanto podrá leerse à V. E. de todos sus pormenores el coronel ayudante de la P. M. G. de este ejército D. Mariano Belestá portador de esta comunicacion, que espero se servirá V. E. elevar al superior conocimiento de S. M.

Lo que traslado à V. S. para su noticia, satisfaccion y fines consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Cuartel general de Guéna 22 de setiembre de 1837. — Marcelino Oráa, Sr. brigadier 2.º cabo de Valencia.

Copiamos tambien lo que publica el *Castellano* à última hora, por parecernos que reúne todos los detalles posibles.

«Las noticias mas contestes y muy verosímiles, que circulan hoy son: que la faccion de Cabrera quiso pasar el Tajo por el puente de Auñon, y encontrándose con las fuerzas de Oráa no pudo efectuarlo. Dirigióse à las barcas de Zurita y Almonacid y previsto por Oráa envió allá fuerzas que se apoderaron sin disparar un tiro de 200 hombres y muchas cargas de paño y efectos que era lo único que habian pasado el rio, retrocediendo el resto de la faccion.

«Afirmase tambien que el general Espartero atacó à las fuerzas del pretendiente segunda vez en los altos de Aranzueque, causándole multitud de muertos y cogiendo un crecido número de prisioneros, entre ellos un brigadier, varios coroneles, habiendo tenido que segregar de sus tropas un batallon para conducirlos à Guadalajara. Seguía persiguiendo à las fuerzas de D. Carlos.»

Los rumores que circulan en el público hacen subir la pérdida del enemigo à un número considerable de prisioneros y pasados; y aunque repetidas veces las noticias de esta clase no han salido tan ciertas como seria de desear, hay motivos para suponer al menos que se ha desconcertado todo el plan de la faccion, de cuyas resultas marcha sin brújula acosada por nuestras tropas, y próxima à un total desconcierto precursor sin duda del completo triunfo.

Ayer han repetido una parte considerable del público de Madrid su paseo à la puerta de Alcalá: con objeto de ver llegar los prisioneros, que pocos ó muchos, es indudable los hay, y que deben venir à Madrid por ser punto inmediato mas seguro.

— Son muchos y muy curiosos los hechos que se refieren del pretendiente y de sus tropas en el tiempo en que han estado en las inmediaciones de esta capital. Entre ellos referiremos, como una prueba de sus ilusiones y obcecacion que tenian por tan segura su entrada en Madrid el 12, que ya habian ordenado la parada y el servicio para el 13, y dispuesto el besamanos que habia de verificarse el mismo dia. ¡Ilusos!!!

— En la tarde de ayer (21) entró en esta capital escoltado por una partida de nacionales de caballería, el cura de Ciempozuelos, que à la aproximacion del pretendiente dió el grito de insurreccion en aquel pueblo, formando una partida y cometiendo otros excesos: la canalla que le acompañaba parece que se ha dispersado, y el cabecilla ha dado al fin en

manos de los intrépidos nacionales que sin descanso le han perseguido. Esperamos ver ejemplares castigos que en el caso, aunque remoto, de volverse à aproximar à estas inmediaciones las columnas rebeldes, sirvan de recuerdo à los satélites de D. Carlos, y los hagan mas cautos ó menos confiados.

Se afirma que las fuerzas de Zariátegui ocuparon el 19 por la tarde à Valladolid. Habian evacuado de antemano esta ciudad el capitán general, autoridades, tropa y milicia nacional, dirigiéndose à Zamora, y dejando establecido un ayuntamiento ó autoridad carlista ó de transmision. Lleváronse las piezas de artillería que pudieron conducir, dejando en la ciudad siete cañones de à 12 por falta de cureñas.

El coronel Alba, quedó en el fuerte de San Benito, parecè que con acuerdo de las autoridades no tenia por objeto defender dicho fuerte sino conservarse allí hasta capitular con Zariátegui à fin de que el populacho no se entregase à excesos y prendiéndose fuego à la gran cantidad de pólvora que allí habia (suponen mil quintales) causase en la ciudad daños incalculables.

Añaden que tuvo efecto la capitulacion habiendo convenido Zariátegui en las razonables proposiciones que se le hicieron à invitacion suya, y ocurrían à conciliar en lo posible todos los intereses. Dicen tambien que la junta carlista habia impuesto à Valladolid una fuerte contribucion que suponen de treinta millones. Si à la saqueada y pobre provincia de Segovia se quiso exigir cuatro y cuatrocientos mil reales, no nos parece inverosímil semejante pedido. Vea el gobierno los efectos, las consecuencias que va trayendo el abandono de la desventurada Castilla.

— Se ha confirmado la salida del señor capitán general de Valladolid. En vista de tal resolucion que por ahora no calificamos, los nacionales resolvieron dejar la poblacion, y se han retirado con varias piezas de artillería y otros efectos que pudieran ser presa de los rebeldes.

Ha sido tal la desgracia de Castilla, que cuando fue separado de ella el señor Mendez Vigo se le nombró por sucesor al general Rich, con satisfaccion de los que en aquel pais habian sido testigos de su enérgico y acertado mando hace tres años; pero contra el grito de la opinion general y contra el sentir de sus diputados castellanos en lugar del señor Rich fué el señor Espinosa.

Parece que el gobierno con mejor acuerdo ha dispuesto que cese en el mando, confiriéndosele al general Lorenzo, à quien se ordena que inmediatamente se ponga en marcha con su division que deberá ser reforzada por algunas tropas del Norte. Si unas ó otras llegasen pronto, podian socorrer à un batallon escaso que à las órdenes del coronel Alba parece que ha quedado encargado de defender el fuerte de San Benito de Valladolid.

Muy tardos han sido los remedios en Castilla: pero nos contentaremos con que el gobierno tenga la constancia necesaria para hacerlos efectivos con la urgencia que exige la resolucion de aquel pais y tal vez la de toda España.

Valencia 26 de setiembre.

#### MILICIANOS NACIONALES.

El enemigo batido en los Arcos por los bravos del ejército del Centro, fia su salud en la fuga y dispersion, como tantas veces lo ha verificado, esperando à favor de ella salvarse de la activa é incesante persecucion que sufre. Es preciso quitarle toda esperanza de utilizar este recurso y de volver à reunir sus masas desbandadas.

He dado las órdenes mas terminantes à todos los gefes militares y de operaciones en estos distritos à fin de que desplieguen la mas incansable y ardiente energia para destruir sin compasion ni treguas los grupos dispersos que haya ocasionado la gloriosa jornada del 22. Tambien he pasado las órdenes mas estrechas y urgentísimas à la columna del coronel Bail, el cual ha lanzado à sus guaridas de la sierra las facciones de la Plana. Dicha columna va à caer inmediatamente sobre los rebeldes aterrados, y decidirá su esterminio cortándoles toda salida, toda esperanza de salud.

Milicianos nacionales: recordando vuestra bravura y decision, viendo en vuestras frentes las coronas de Chiva, os contempló ardiendo en deseos de contribuir à esta bella obra tal vez anancio de la terminacion de la guerra; y quiero satisfacer vuestros deseos, permitiendo un justo desahogo à vuestro reprimido furor contra los mortales y sanguinarios enemigos de vuestra libertad.

No ignorais la escasa fuerza con que cuento para cubrir la estensa línea cuya seguridad está fiada à mi vigilancia; no ignorais que he de multiplicarme, à fin de llenar escasamente las mas urgentes atenciones militares. En vista de ello, y de lo

útil que sería retardar por falta de valientes una operacion tan terminantemente reclamada por las circunstancias, todos cuantos entre vosotros deseen unirse á la batida que he mandado disponer en varios puntos de este distrito, á fin de recibir, y esterminar las reliquias de la importante derrota de los Arcos, podrán presentarse á dar sus nombres, é instruirme de la fuerza con que puedo contar para el logro rápido de tan importante objeto, agregándola á las columnas organizadas al efecto; sin que por esto entendaís perderán en lo mas mínimo para conmigo del concepto de valor y patriotismo, á que justa y constantemente se han hecho acreedores, los que por sus ocupaciones, destinos ú otras causas, deban renunciar con sentimiento á participar de tan gloriosa accion.

Milicianos nacionales: apresuraos á completar la brillante obra del ejército del Centro, y las bendiciones de la patria y de este pais lloverán sobre ellos y sobre vosotros. Valencia 25 de setiembre de 1837.—El brigadier segundo cabo, Gregorio Pi- quero Argüelles.

Barcelona 27 de setiembre.

ALCANCE.

Bayona 19.

El brigadier Ulibarri que manda la division de la Ribera cuyo cuartel general está en Artajona, no ha querido entenderse con el coronel D. Leon Iriarte para marchar en combinacion contra Estella. El coronel ha vuelto con sus tropas á los alrededores de Pamplona.

Ocupa Orsoyen, Ororbia y dos otras poblaciones Olza y Losa del valle de Andoain. Se ha dirigido él mismo á Pamplona cerca el virey para darle cuenta de la negativa de Ulibarri quien probablemente no reconocerá la autoridad del virey Cabrera.

D. Leon salió inmediatamente para rennirse á sus tropas. Presumo que probará un golpe de mano sobre de Guamba por la parte de Abarzusa para librar los desgraciados prisioneros que se encuentran sepultados dentro su viejo castillo. Lo que es cierto que D. Leon no permanecerá 24 horas en un mismo punto sin obrar teniendo tropas á su mando.

PALMA.

Orden general del 6 de octubre de 1837.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 15 de setiembre último me comunica de Real orden lo siguiente:

Escmo. Sr.—Los Sres. secretarios de las Cortes en papel de 1º del corriente dicen á este Ministerio de mi cargo lo que sigue.—Las Cortes han tomado en consideracion la proposicion presentada á las mismas por los Sres. diputados de la provincia de Badajoz, relativa á que se premie la heroica defensa que han hecho el 29 de mayo último en el pueblo de Castilblanco de la comprension de dicha provincia 36 nacionales movilizados de la misma el mando del capitan D. Juan Lemas, contra las facciones reunidas en número de cien infantes y trescientos cincuenta caballos. En su vista las Cortes se han servido declarar que los defensores de Castilblanco han merecido bien de la patria, y así mismo han resuelto que el Gobierno de S. M. proponga las indemnizaciones y de premios que cree justos y convenientes. De acuerdo de las mismas lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y efectos consiguientes.—De Real orden lo digo á V. E. á fin de que lo haga público por los medios acostumbrados y para que este solemne acto de gratitud Nacional con que las Cortes premian á los defensores de Castilblanco, sirva de estímulo á los valientes que con tanto entusiasmo han empuñado voluntariamente las armas para defender los derechos legítimos de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y las libertades españolas.

Lo que se hace saber en la orden general para conocimiento de los militares existentes en estas Islas.—Barutell.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7 DE OCTUBRE.

Todos los Sres. gefes y oficiales que se hallen en esta plaza usando de Real licencia, ó separados de sus cuerpos con cualquier otro motivo, se presentarán en mi casa de 9 á 11 de la mañana del dia 9 del corriente.—El gobernador: Francisco de Luna.

Gefe de dia D. Antonio Sureda comandante de la Milicia Nacional de infantería.

Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

La Diputacion ha acordado satisfacer á las corporaciones, mandas pias, capellanias, herencias, beneficiados y particulares que perciben censos sobre los fondos consignados las pensiones vencidas en el primer trimestre de 1834; y al ramo de amortizacion como administrador de los bienes que fueron de monasterios y conventos de ambos sexos de esta isla las vencidas en el primer trimestre de 1835 por tener ya cobradas con anticipa-

cion todas las correspondientes á 1834; lo cual es de ver en la siguiente demostracion.

1834.—Primer trimestre.	
A corporaciones	30592 15
A mandas pias, capellanias y herencias	14077 19
A beneficiados	7970 31
A particulares	4512 26
1835.—Primer trimestre.	
A la amortizacion en el concepto expresado	33033 20
Total.	90187 9

Palma 6 de octubre de 1837.—P. A. de la D. P.—Antonio Canals secretario.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.

Las muchas obligaciones que tiene que cubrir esta oficina no permiten dilatar un momento el cubro de los arbitrios cuya recaudacion le está confiada y por lo mismo se hace saber á todos los individuos que prestan censos á los suprimidos monasterios y conventos así de religiosos como de religiosas y al ramo de inquisicion, que se presentarán dentro de tercero dia en esta oficina á satisfacer las pensiones vencidas, apercibidos que en su defecto y sin otro aviso se despachará contra sus bienes el correspondiente apremio. Palma 1º octubre de 1837.—Pedro Maria Santaló.

AVISOS DE PARTICULARES.

D. Francisco Gullí, barbero catalan, ha llegado á esta capital y ha abierto su tienda de barbería en el Borne, manzana 234, núm. 21: ofrece servir al público, teniendo la habilidad de sacar muelas, dientes y sobredientes, ponerlos nuevos fabricados por él mismo con todo el primor que pueda desearse: cortar el pelo por todos estilos; á mas vende unos polvos de varios colores para limpiar la dentadura. Los señores que tengan la bondad de favorecerle les servirá con todo el aseo y equidad posible.

La persona que quiera comprar cuatro casas, consistentes en dos botigas y dos algarfas delante del huerto de la lonja manzana 217, núms. 45, 46, 47 y 48, acuda á esta imprenta donde darán razon.

Se vende una casa tienda y entresuelos en la calle de S. Francisco de Asis nº 63 manzana 24.

TEATRO.

Hoy sábado se ejecutará por primera vez el melodrama trágico en tres actos del maestro Bellini titulado CAPELETES Y MONTESCOS—A las 7 y media.

ARGUMENTO.

Capelo, gefe de uno de los partidos que tanta discordia causaron en Verona habia ofrecido la mano de su hija Julieta á Tebaldo; y á pesar de la repugnancia de esta y de los consejos de Lorenzo su médico, quiere que se verifique su enlace sin tardanza. Al mismo tiempo se anuncia la llegada de un embajador de Romeo, gefe de los Capeletes, que venia á ofrecer la paz para que cesasen los desastres de la guerra civil. Capelo aborrecia á Romeo pero no le conocia personalmente; y éste, que amaba á Julieta y era correspondido, aprovecha esta circunstancia para presentarse como su embajador y ofrecer como base el unir los herederos de ambas familias. Capelo se irrita, contesta que su hija ya tiene esposo en la persona de Tebaldo, y despidе al emisario jurando guerra eterna á los Montescos. Romeo acude á la amistad de Lorenzo, único sabedor de sus amores, para que le proporcione una entrevista con Julieta, á la cual propone de huir con él; mas esta se reusa. Entonces vuelve Romeo disfrazado con la divisa de sus enemigos, y dá parte á Lorenzo del proyecto que tiene de impedir el enlace y tobar el objeto de su amor, para lo cual le dice se halla ayudado de mil parciales suyos que se hallan como él disfrazados. Efectivamente cuando se iba á efectuar la ceremonia los Montescos caen sobre los Capeletes; pero estos reforzados ahuyentan á sus enemigos, y el supuesto embajador iba á caer víctima suya cuando sus partidarios vuelan otra vez á su socorro. Capelo furioso por haber descubierto el secreto de su hija dispone encerrarla en un cláustro para toda su vida; pero el prudente Lorenzo le dá un narcótico que la hace parecer muerta, y avisa á Romeo de lo que ha hecho para volverle su querida. Este aviso no llegó á tiempo, y Romeo, creyendo cierta la muerte de Julieta, se introduce en el panteon donde estaba depositada y se envenena, á tiempo que esta vuelve en sí para recibir el último aliento de su amante, y oprimida de tan horrible escena parece tambien víctima de su amor y del odio de las dos familias.